



Radicado: D 2023070002460

Fecha: 02/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *"Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No.2023020024833 del 23 de mayo de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$1.100.000.000 entre rubros de inversión.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020025522 del 25 de mayo de 2023.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal ya que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones continua trabajando en su fortalecimiento y posicionamiento como un organismo dentro de la Administración Departamental, alineando engranajes y propendiendo por fortalecer su quehacer en el apoyo transversal a la entidad, de esta forma participa como un actor importante para que a nivel central se impacte en el uso y apropiación de las tecnologías de la información y

11

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

las comunicaciones a través de proyectos que apoyan la transformación digital y la renovación tecnológica del CAD.

Teniendo en cuenta que el proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura TIC y la conectividad en el Departamento de Antioquia"(160039) tiene cuatro indicadores de los cuales dos tienen un cumplimiento de vigencia y cuatrienio igual al 100% y los que aún no cumplen la meta están a punto de cumplirlo con los recursos comprometidos en los procesos contractuales vigentes.

Por lo tanto, se solicita analizar la posibilidad de traslado para los proyectos "Fortalecimiento de los sistemas de información en la Gobernación de Antioquia" (160031) y "Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia" (160035) con el fin de darle el equilibrio financiero que se requiere para cumplir a cabalidad con el total de los indicadores de estos proyectos, específicamente "creación y/o ajustes a sistemas de información" con un porcentaje de cumplimiento del 75% y "actualización y soporte de soluciones TIC" con un adelanto en el 80% de cumplimiento para la vigencia.

De esta forma se busca redistribuir los recursos para el cumplimiento de las obligaciones con los antioqueños adquiridos a través del plan de Desarrollo 2020-2023 Unidos por la vida.

Los recursos se destinarán para atender diferentes procesos contractuales que brindan el soporte tecnológico necesario para atender bases de datos, mantener actualizados los sistemas operativos y minimizar los riesgos de vulnerabilidad y /o pérdida de información por intrusiones no autorizadas. Los procesos contractuales que se adelantarán son:

- Oracle: Servicio de mantenimiento, soporte y actualización de software Updates License & Support para los productos Oracle que posee el Departamento de Antioquia.
- Servicio de renovación de software Assurance de licencias Microsoft para la administración departamental - Servicio de bolsa de horas.
- Cancelería.

Con el fin de atender dichos sistemas se requiere contar con un apoyo especializado en las plataformas utilizadas en la gobernación para dar soporte a las bases de datos y así incrementar el nivel de eficiencia en la administración y disminuir la ventana de tiempo de indisponibilidad de los sistemas cuando se presenta un incidente o tarea de administración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
4-1011	175H	2-3	C23012	160039	\$1.100.000.000	Fortalecimiento De la infraestructura TIC y la conectividad en el Departamento Antioquia
TOTAL					\$1.100.000.000	

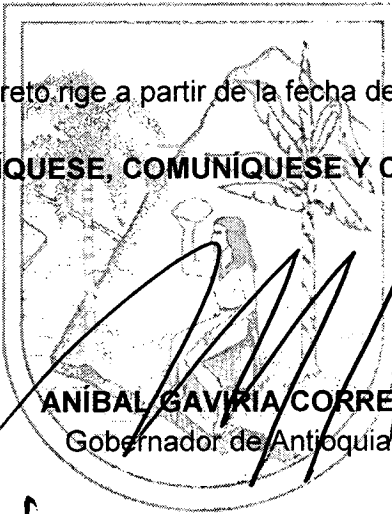
"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
4-1011	175H	2-3	C23012	160031	\$500.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia
4-1011	175H	2-3	C23011	160035	\$600.000.000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia
TOTAL					\$1.100.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>	26-05-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Signature]</i>	29-05-2023
Revisó y aprobó	Luz Ayde Correa Aguirre, Subsecretaria Financiera (E).	<i>[Signature]</i>	29-05-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Signature]</i>	30/05/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Signature]</i>	31/06/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Signature]</i>	1/6/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.